



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

Don José Manuel Fernández Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya, en orden a las atribuciones que me confiere la legislación vigente del régimen local, específicamente el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habiéndose producido la baja por jubilación del único empleado del mantenimiento de los servicios esenciales municipales, por medio del presente vengo a dictar la siguiente resolución:

Primera.- Aprobar las bases del procedimiento de selección para cobertura de una plaza vacante de personal laboral del Ayuntamiento, denominada operario de mantenimiento de servicios municipales, a tiempo completo (37,5 horas semanales), para la formalización de un contrato de interinidad hasta la cobertura definitiva de la plaza por los procedimientos legalmente establecidos, con las retribuciones establecidas en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, conforme a las siguientes:

#### BASES

##### **Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de operario de mantenimiento de servicios municipales a tiempo completo (37,5 horas semanales), con las retribuciones establecidas en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Ayuntamiento y en la plantilla del personal.

El contrato a formalizar será de interinidad y a tiempo completo. Asimismo se constituirá una bolsa de empleo para sustituciones únicamente para este puesto que se ordenará por el orden de puntuación obtenida por los aspirantes.

##### **Segunda. CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y los requisitos establecidos en Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre Acceso al Empleo Público de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos de Nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de graduado en educación secundaria obligatoria, Graduado Escolar, Graduado Escolar/ Graduado en Educación Secundaria o Certificado de Escolaridad:

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Disponer del carnet de conducir de la clase B.

##### **Tercera. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de documento nacional de identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. También se anunciará en la página web municipal. Las instancias también podrán presentarse en los registros que determina el artículo 8.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### **Cuarta. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento, Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

**Quinta. PRUEBAS SELECTIVAS.**

El procedimiento de selección de los aspirantes mediante oposición libre constará de un único ejercicio que consistirá en la realización de una prueba de tipo test, de 20 preguntas, cuyas preguntas serán extraídas de los temas del anexo I. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Las respuestas erróneas se puntuarán negativamente.

**Sexta. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

1. Composición.- El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo y estará integrado, por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación. Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento.

Vocales: Un representante de la plantilla de personal del Ayuntamiento y un representante del colegio público Santiago Apóstol.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

3. Constitución y actuación.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal: El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

**Séptima. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.**

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

**Octava. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.**

1. El ejercicio tipo test, se puntuará de la siguiente forma: 0,50 puntos la respuesta correcta, y restará 0,05 puntos la incorrecta.

2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en el ejercicio, será de cero a diez.

3. El orden de calificación definitiva estará determinado por las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios.

4. De producirse empate, se dirimirá a favor de aquél aspirante que haya acertado mayor número de preguntas.

5. De persistir el empate, se solventará por sorteo.

**Novena. RELACIÓN DE APROBADOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, así como el orden de la bolsa para sustituciones y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

**Décima. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**Undecima. INCIDENCIAS.**

1. La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2. Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la ley 7/2007, la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General Estado y demás normas concordantes, de general aplicación.

**ANEXO NÚMERO I****PROGRAMA DE LA PRUEBA TEÓRICA**

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: El Municipio. Órganos de Gobierno Municipales.

Tema 3. Cálculo sencillo: Sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

Tema 4.- Generalidades sobre las instalaciones eléctricas. Magnitudes eléctricas. Unidades Eléctricas. Aparatos de medida.

Tema 5.- Generalidades de la instalación de fontanería

Tema 6: Fundamentos básicos de Albañilería. Materiales más empleados en la construcción.

Tema 7.- Herramientas y útiles de Albañilería.

Tema 8.- Red de Saneamiento. Tuberías. Pozos de Registro. Arquetas.

Tema 9: Red de abastecimiento: Registros, llaves generales, contadores, tuberías, colocación y montaje.

Tema 10: Normas generales de seguridad y salud laborales. Prevención de riesgos laborales.

**ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)**

Don/doña....., con D.N.I. número....., y domicilio a efectos de notificación en....., y teléfono.....

**EXPONE**

Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria para la provisión de una plaza con carácter interino de operario de mantenimiento de servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroja (Toledo) aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 23 de febrero de 2016 y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Por todo ello solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para la obtención de dicha plaza.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE INSTANCIA, DE ACUERDO CON LA BASE TERCERA**

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido.

c) Fotocopia Compulsada del permiso de conducción B

En Aldeanueva de Barbarroja, a..... de....., de 2016.

El Solicitante,

Fdo:.....

Aldeanueva de Barbarroja 23 de febrero de 2016.-El Alcalde (firma ilegible).-Ante mí el Secretario (firma ilegible).

N.º I.- 1568